

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación e Investigación

- 33** *ORDEN 1989/2019, de 24 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se autoriza a cinco colegios de Educación Infantil y Primaria a impartir Educación Secundaria Obligatoria.*

La Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 29 que corresponde a la comunidad autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollan.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 111 la denominación de los centros públicos y en el apartado 5 del citado artículo atribuye a las comunidades autónomas la competencia para determinar la denominación de aquellos centros públicos que ofrezcan enseñanzas agrupadas de modo diferente al ordinario.

La Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 80/2017, de 27 de septiembre, tiene atribuidas las competencias en relación con la educación, constituyéndose así en la Administración educativa competente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos por el conjunto del ordenamiento jurídico vigente en materia educativa. Tiene por ello la competencia, entre otras, para autorizar las enseñanzas que se imparten en los centros y para adaptar la normativa de organización y funcionamiento de los centros docentes.

La presente Orden tiene por objeto autorizar a cinco nuevos colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, ubicados en los municipios de Nuevo Baztán, Pozuelo de Alarcón, Valdilecha, Venturada y Villamantilla, a impartir, con plena validez académica, Educación Secundaria Obligatoria.

En el proceso de elaboración de esta Orden ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación citada con anterioridad y en las disposiciones finales de los Reales Decretos 82/1996 y 83/1996, de 26 de enero, por los que se aprueban los reglamentos orgánicos de las escuelas de Educación Infantil y colegios de Educación Primaria y de los institutos de Educación Secundaria,

#### DISPONGO

#### Artículo 1

##### *Autorización de enseñanzas*

Los centros públicos que a continuación se indican quedan autorizados para impartir Educación Secundaria Obligatoria con plena validez académica a partir del curso 2019/2020, sin perjuicio de la continuidad de las enseñanzas que ya tengan autorizadas:

- 28023388. Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan de Goyeneche, de Nuevo Baztán.
- 28023741. Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Ángeles, de Pozuelo de Alarcón.
- 28025415. Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes, de Valdilecha.
- 28073872. Colegio de Educación Infantil y Primaria Puerta de la Sierra, de Venturada.
- 28067768. Colegio de Educación Infantil y Primaria San Miguel, de Villamantilla.

**Artículo 2***Denominación de los centros*

Estos centros, una vez aprobada la presente Orden pasarán a denominarse:

- Colegio de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria Juan de Goyeneche.
- Colegio de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria Los Ángeles.
- Colegio de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria Miguel de Cervantes.
- Colegio de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria Puerta de la Sierra.
- Colegio de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria San Miguel.

**Artículo 3***Organización y funcionamiento*

En relación con la organización y funcionamiento de estos colegios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, se estará a lo dispuesto en el capítulo II de la Orden 1017/2015, de 15 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se autoriza a tres colegios de Educación Infantil y Primaria a impartir Educación Secundaria Obligatoria y se dan instrucciones para la aplicación de la normativa de organización y funcionamiento en los centros docentes públicos que imparten dichas enseñanzas.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA**

Constitución del consejo escolar en los centros autorizados por la presente Orden a impartir Educación Secundaria Obligatoria

Los colegios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, autorizados en la presente orden, procederán a la constitución del consejo escolar en el primer trimestre del curso escolar 2019/2020. Todos los miembros de éste serán elegidos en la misma convocatoria.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA***Habilitación*

1. Las Direcciones Generales de Infraestructuras y Servicios, de Recursos Humanos y de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente orden.

2. Las Direcciones de Área Territorial Madrid-Este, Madrid-Oeste, Madrid-Norte y Madrid-Sur, a través del Servicio de Inspección Educativa, prestarán el asesoramiento necesario y la máxima colaboración y apoyo a los centros para la implantación de la presente Orden.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA***Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de junio de 2019.

El Consejero de Educación e Investigación,  
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/22.928/19)

